



Ord. N° 31/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

El EXP. P.E.M. 046/25 sobre Venta de unidades Municipales.-

La solicitud de autorización de venta de las unidades municipales por parte del Poder Ejecutivo Municipal.-

FURGÓN LARGO, RENAULT TRAFIC MOD 1993 DOM: VQJ-603;

PICK UP CHEVROLET C-10 DOM: R-033654

CONSIDERANDO:

El estado en el que se encuentran dichas unidades, que por su deterioro y elevados costes de reparación, no resulta conveniente sostener dentro del patrimonio.-

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 37 - Deberes y Atribuciones: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, inciso 12. Aceptar o rechazar toda transmisión de bienes cuando importase la misma algún cargo al Municipio.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO N°1: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, la venta de las unidades municipales:

* FURGÓN LARGO, RENAULT TRAFIC MOD 1993 DOM: VQJ-603;

* PICK UP CHEVROLET C-10 DOM: R-033654

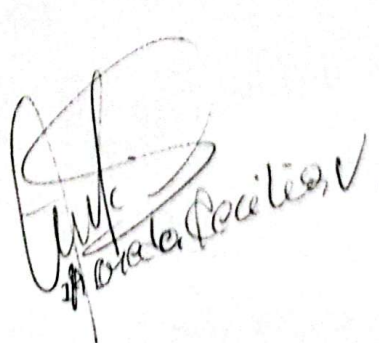
ARTICULO N°2: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

Ordenanza 31/2025

Chimpay 09 de Septiembre de 2025


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Rafael Jovita Ester